



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Enero de 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

CARTA N° 024-2023-CRT/RYM de fecha 29.12.2023 emitido por el representante común de **CONSORCIO RECREATIVO TAMBOGRANDE**; CARTA N° 019-2024/ARQ-JAUV/SUPER.FROILAN de fecha 04.01.2024 emitido por el Supervisor de Obra el Arq. José Alejandro Urquiza Vásquez; **INFORME N°0002-2023/MDT-SGOLyMI/ING.FIPA** de fecha 05.01.2024 emitido por monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el Ing. Frank Irving Peña Apolo; **INFORME N° 0008-2024-MDT-SGOLyMI** de fecha 05.01.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura; **INFORME N° 0016-2024/MDT-GlyC** de fecha 08.01.2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro; **INFORME LEGAL N° 0028-2024-MDT-GAJ** de fecha 10.01.2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; **PROVEÍDO S/N** de 12.01.2024 emitido por el Gerente Municipal; y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante CARTA N° 024-2023-CRT/RYM de fecha 29.12.2023 emitido por el representante común de **"CONSORCIO RECREATIVO TAMBO GRANDE"**, alcanza al supervisor de obra la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655 para su evaluación y sea alcanzado a la Municipalidad Distrital de Tambogrande aprobando o denegando dicha solicitud.

Que, con CARTA N° 019-2024/ARQ-JAUV/SUPER.FROILAN de fecha 04.01.2024 emitido por el Supervisor de Obra el ARQ. JOSÉ ALEJANDRO URQUIZA VÁSQUEZ, presenta a la Municipalidad Distrital de Tambogrande, el informe y aprobación de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 27 días calendarios de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655.

Que, **INFORME N°0002-2023/MDT-SGOLyMI/ING.FIPA** de fecha 05.01.2024 emitido por monitor de Obra de la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura el ING. FRANK IRVING PEÑA APOLO, se concluye con opinión favorable del supervisor y sugiere continuar con el trámite correspondiente para la Aprobación mediante acto Resolutivo de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655, de acuerdo al artículo 197 causales de ampliación de plazo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la **CONFORMIDAD** otorgada por el supervisor de Obra a través de la CARTA N° 019-2024/ARQ-JAUV/SUPER.FROILAN de fecha 04.01.2024, donde **cuantifica y aprueba 27 días calendarios**.

Que, mediante **INFORME N° 0008-2024-MDT-SGOLyMI** de fecha 05.01.2024 emitido por la Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura, sugiere continuar con el trámite correspondiente para la Aprobación mediante acto Resolutivo para la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655, de acuerdo al artículo 197 causales de ampliación de plazo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la conformidad del monitor de obra mediante su **INFORME N°0002-2023/MDT-SGOLyMI/ING.FIPA** de fecha 05.01.2024 donde declara procedente la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** por 27 **DÍAS CALENDARIOS**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Enero de 2024.

Que, **INFORME N° 0016-2024/MDT-GlyC** de fecha 08.01.2024 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Catastro, declara procedente la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01** de la obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, **CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655**, por 27 días calendarios, por la demora en la absolución de consultas se determinara la cuantificación de los veintisiete (27 D.C) días calendarios para la nueva fecha de culminación. Lo cual modifica la fecha de termino de la obra al 02/02/2024, por ello solicita opinión legal para su aprobación mediante Acto Resolutivo deberá.

Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones vigente aprobado con Ordenanza Municipal N°04-2022-MDT-CM, publicada con fecha 01 abril de 2022, señala en su Art 40° del Capítulo V que entre las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica corresponde: “Asesorar a la alcaldía, al concejo municipal y las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad, absolviendo las consultas respecto de la correcta interpretación de los alcances de las normas jurídicas, y debiendo emitir informes y opinión legal ante el requerimiento de los órganos de la Municipalidad”. Así mismo, según el numeral 4, corresponde: “Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o en hechos que sean controvertidos jurídicamente, del mismo modo respecto de los expedientes administrativos dentro de los cuales existen opiniones divergentes entre dos o más unidades orgánicas a nivel institucional.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 0028-2024-MDT-GAJ** de fecha 10.01.2024; emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a los ANTECEDENTES expuestos, realiza su ANÁLISIS correspondiente, de conformidad con fundamentos técnicos jurídicos y señala:

- (...)
- 3.1 Emitir el Acto Resolutivo de **PROCEDENCIA** de la Solicitud de **Ampliación de Plazo N° 01** de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILÁN ALAMA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**” **CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2483655**, por **Veintisiete (27) días calendarios**, bajo la causal **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista**, en virtud al Contrato N° 055-2023-MDT-LOGIST Y PATRIM, la nueva fecha de termino será el 02 de febrero del 2024.
 - 3.2 **SE RECOMIENDA**, notificar al CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN como **plazo máximo el día 25 de enero del 2024**, conforme se sustenta en los informes técnicos.
 - 3.3 Que, teniendo en consideración que el numeral 193.4 del artículo 193 del reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece el plazo máximo de 5 días para la absolución de Consultas por parte de la Entidad, en ese sentido, **SE RECOMIENDA** disponer el deslinde de responsabilidades respectivas.
- (...)

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”. En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: “(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal”

Asimismo, a través de la **Resolución de Alcaldía N° 1158-2023-MDT-A de fecha 18.12.2023**, se resolvió delegar las facultades a la Gerencia Municipal sobre esta materia, por lo que, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en virtud al Principio de Legalidad, Principio de Presunción de Veracidad y Principio de Buena Fe señalados en los numerales 1.1, 1.7 y 1.8 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Gerencia Municipal debe asumir que los estamentos competentes de esta entidad pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es conforme con los dispositivos legales vigentes debiendo proceder de acuerdo a ella. Sin embargo, se precisa que dicha información es de naturaleza iuris tantum, por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y por tanto podrá ser objeto de fiscalización posterior en atención a lo dispuesto en el numeral 1.16 del Art IV del D.S N°004-2019-JUS, T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Jr. Castilla N° 449 - Tambogrande - Piura



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 009-2024-MDT-GM.

Tambogrande, 12 de Enero de 2024.

Que, mediante **PROVEÍDO S/N** de fecha 12.01.2024, la Gerencia Municipal dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente; por lo que, estando al amparo de la normativa interna de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEPORTIVOS EN EL ASENTAMIENTO HUMANO FROILAN ALAMA - ZONA URBANA TAMBOGRANDE DEL DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO ÚNICO INVERSIONES N° 2483655, POR 27 DÍAS CALENDARIOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al CONTRATISTA Y SUPERVISOR de obra a las direcciones:

CONTRATISTA:	CONSORCIO RECREATIVO TAMBOGRANDE
DOMICILIO :	Jirón Diego Ferre N° 259 – Segundo Piso – Urbanización Las Mercedes, del Distrito, Provincia Y Departamento De Piura
CORREO :	luisri21@hotmail.com

SUPERVISOR :	ARQ. JOSE ALEJANDRO URQUIZO VASQUEZ
DOMICILIO :	Urb. San Ramon Mz C-2 Lote 21 - Piura
CORREO :	arquitectura3.1@icloud.com

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Gerencia de Infraestructura y Catastro, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Oficina de Logística y Patrimonio, Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Obras, Liquidación y Mantenimiento de Infraestructura para que se sirvan realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe/>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
Ing. Luis Fernando Castro Alamo
 GERENTE MUNICIPAL

C.c
 Arch
 GM